

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00043 - 00

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho realizó la inclusión de los datos en el registro nacional para esta clase de procesos (pdf 11) y el demandante acreditó el trámite del oficio con destino a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ (pdf 12) quien manifestó no pronunciarse en este trámite (pdf 13).

Infórmese la existencia de este proceso a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. y a la OFICINA DE CERTIFICACIONES CONVENIDOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se pronuncien en el ámbito de sus funciones sobre este trámite, atendiendo lo informado por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (p. 111 pdf 01) y la U.A.E. DE CATASTRO DISTRITAL (p. 92 pdf 01); para lo cual remítase por secretaría copia del auto admisorio del 03/03/2020 (p. 50 pdf 01) y de los citados informes (art. 375 CGP; art. 123 L. 388 de 1997). *Oficiese.*

Ejérzase control oficioso de legalidad porque en la admisión (p. 50 pdf 01) de este trámite se omitió informar la existencia de este proceso a la U.A.E. DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS como dispone la norma, por lo que mediante secretaría procédase de conformidad para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación esa entidad haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (arts. 42.5 y 375.6 CGP). *Oficiese.*

Requírase por secretaría a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación informe el trámite dado al oficio número 3008-2020 que fuera radicado en sus instalaciones (p. 53;69 pdf 01) y, en todo caso, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, para lo cual remítase copia de la admisión y de las citadas comunicaciones (art. 375.6 CGP). *Oficiese.*

Póngase de presente a los sujetos procesales que una vez se tenga respuesta de la totalidad de las entidades se procederá a convocar la etapa oral, si a ello hubiere lugar.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.37 del 29/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4a74218c2e1f94679d7937e1bf89a765be149886944f0597f5529b64b65326**

Documento generado en 25/08/2022 09:50:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>